

Precios de suscripción

En Gerona y provincia.	1'50 Ptas. trimestre
Resto de España.	2'00 id.
Extranjero.	5'00 id.

PAGO ANTICIPADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Subida de Sto. Domingo, 9.-1.º

—Gerona—

Saldrá cada domingo

SE ADMITEN ANUNCIOS

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Organización del Partido Republicano

Circular del Sr. Salmerón

A los republicanos

«El fracaso de la monarquía en todos los órdenes de la existencia nacional ha excitado hondamente al país y vigorizado el sentimiento republicano.

«Correspondiendo á la descomposición y al personalismo que en desprecio de las ideas han hecho impotentes para el bien á los partidos monárquicos, la virtualidad de nuestros principios infunde la esperanza de que la República habrá de amparar todas las aspiraciones justas, desde las del proletariado, ahora sistemáticamente condenado á represión sangrienta, hasta las del ejército, cien veces en lo pasado mantenedor glorioso del espíritu liberal, y que acaso por ello ha visto sacrificado su prestigio al interés dinástico.

«La Asamblea del 25 de marzo, los meetings del 12 de abril y la lucha electoral han dado unidad á las huestes republicanas; fundidas por un ideal común están sus antiguas fracciones, la masa neutra, compuesta por cuantos ciudadanos anteponen el amor á la patria á la persistencia del funesto régimen dominante, y numerosos grupos de obreros ya persuadidos de que sólo en la República estará el poder al servicio del derecho en que flán el triunfo de su legítima reivindicación.

«La índole misma de estos elementos determina el propósito de que en la acción ha de infundirse la prudencia que exige toda obra de trascendencia social. Debe tenerse siempre presente que de la solidaridad depende el logro de nuestro patriótico propósito.

«Urge dar á estas poderosas fuerzas vigorosa organización en que arraigue severa disciplina que ha de servir para la eficacia de la lucha, y sea sólida garantía de la estabilidad del triunfo.

«No han de quedar estériles, sino ser comienzo de otras mayores, las recientes pruebas de vitalidad que ha dado el partido republicano. A conseguirlo por medio de esta organización y disciplina indiscutible se encaminan las adjuntas bases.

«Así estaremos prontos á vencer en toda lucha legal y también apercibidos al empleo de aquella fuerza salvadora con que se conquista el derecho desconocido y se restaura el derecho conculcado.

Madrid 15 de Junio de 1903.

NICOLÁS SALMERÓN.

BASES DE REORGANIZACIÓN del partido republicano

Comisiones organizadoras

«Primera.—Se constituirán comisiones organizadoras provinciales, de distrito electoral de diputados á Cortes, municipales y de distrito municipal en las poblaciones donde exista división administrativa de distrito municipal.

Comisiones organizadoras provinciales

«Segunda.—Las comisiones organizadoras provinciales se constituirán con quienes, de los asistentes ó adheridos á la asamblea de 25 de marzo, residan en la capital de la provincia y se hallen comprendidos en alguna de las categorías siguientes:

»Diputados y ex diputados á Cortes.

»Senadores y ex senadores.

»Diputados y ex diputados provinciales.

»Concejales y ex concejales.

»Presidentes y ex presidentes de Juntas, Comités, Centros ó Círculos Republicanos y de cualquiera otra agrupación de carácter republicano.

»Presidentes y ex presidentes de asociaciones obreras.

»Directores de periódicos que se publiquen en cualquier localidad de la provincia.

»Y personalidades de valimiento notorio en elementos sociales hasta ahora no incorporados al partido republicano.

«Dichas comisiones organizadoras se compondrán del número de individuos necesario para que integren todas las fuerzas republicanas de la provincia respectiva.

«A este fin, se invitará á formar parte de las comisiones organizadoras á los republicanos de todas las procedencias, y á los representantes de las clases y asociaciones obreras, y de cualesquiera otros elementos sociales cuyo concurso fuera de notorio valimiento para la causa republicana.

«Si la comisión organizadora provincial así constituida resultase demasiado numerosa, podrá designar de su seno una comisión ejecutiva.

«Tercera.—Tan pronto como se constituyan las comisiones organizadoras provinciales lo pondrán en conocimiento de la comisión organizadora nacional, dando cuenta circunstanciada de los elementos que las componen y de los ingresados ó no en ellas representando á todas las procedencias republicanas. Caso de no estar todas representadas, se determinará en nota detallada el número, significación é importancia de los elementos que se nieguen á entrar en la organización del partido republicano.

«Cuarta.—Las comisiones organizadoras provinciales nombrarán comisiones organizadoras de distrito ó de circunscripción electoral de diputados á Cortes.

Comisiones de distrito y municipales

«Las comisiones organizadoras de distrito ó de circunscripción electoral de diputados á Cortes nombrarán, en todas las poblaciones que compongan el distrito, comisiones organizadoras municipales.

«Las comisiones organizadoras municipales nombrarán en todas las poblaciones que se hallen administrativamente divididas en distritos municipales, comisio-

nes organizadoras de distrito municipal.

«Para el nombramiento de las comisiones organizadoras de que habla esta base se observarán las reglas determinadas respecto de la designación de las comisiones organizadoras provinciales.

Censo republicano

«Quinta.—Las comisiones organizadoras municipales por sí ó delegada esta facultad en una comisión organizadora de distrito municipal donde las hubiere, formarán el censo republicano de la localidad respectiva. En él se inscribirán los republicanos mayores de 20 años, haciendo constar el nombre y el apellido, profesión, y si son ó no electores y elegibles, y en las grandes poblaciones, las señas de los domicilios. De este se sacarán tres copias; una se enviará á la comisión organizadora de distrito ó circunscripción electoral de diputados á Cortes; otra á la comisión organizadora provincial, y otra á la comisión organizadora nacional.

Juntas definitivas

«Sexta.—En vista del censo republicano, las comisiones organizadoras provinciales fijarán el número de miembros de que han de constar las Juntas de constitución y organización definitiva del partido republicano en la provincia respectiva, que no se hallen determinadas en estas bases. Señalarán así mismo los días en que haya de celebrarse las elecciones de las Juntas y del Jurado de honor dentro del plazo marcado en la segunda disposición transitoria.

«Séptima.—Se constituirán en la Península y en las islas Baleares y Canarias Juntas de distrito municipal Juntas municipales, Juntas de distrito ó circunscripción electoral de diputados á Cortes, y Juntas provinciales. Para los efectos de esta base, se considera que las Juntas de distrito municipal abrazan el conjunto de secciones electorales que constituye un municipio.

«La Junta de circunscripción electoral corresponde al conjunto de municipios que elijan más de un diputado á Cortes. La Junta provincial es representación de todas las municipales de la provincia. Las grandes poblaciones que elijan varios diputados á Cortes, asumirán funciones de circunscripción. Las Juntas provinciales ordenarán, con la conveniente antelación al periodo electoral, la formación de las Juntas de distrito de diputados provinciales. Estas Juntas serán elegidas por los que las compondrán de las municipales comprendidas en los distritos.

Vocales natos

«Octava.—Los directores de periódicos republicanos serán vocales natos de las Juntas municipales, de distrito electoral, de circunscripción y provincial, correspondiente á la localidad en que se publique el periódico.

«Novena.—Formarán parte de las Juntas de distrito municipal, como vocales

natos, los concejales elegidos en los propios distritos, los presidentes de los Círculos y Asociaciones que en el mismo tengan domicilio. Los individuos que con estos hayan de completar el número de miembros de las Juntas de distrito municipal, elegiránse por los republicanos inscritos en el censo del partido, que tengan domicilio en el mismo distrito.

«Las juntas municipales en poblaciones administrativamente divididas en distritos, constituiránse con los propios vocales natos de las juntas de distrito, con los presidentes de estas mismas juntas y los directores de los periódicos de la localidad.

«Si no llegaran á nueve los republicanos inscritos en el censo municipal del partido, elegiránse los individuos que falten para completar el número. Serán natos los de las demás juntas municipales, los concejales, los presidentes de centros, círculos y asociaciones, los directores de periódicos de la localidad. Los que con ellos hayan de completar el número, y los miembros que deban componer las juntas se elegirán por los republicanos inscritos en el censo municipal del partido.

«No habrá lugar á elección de individuos de las Juntas de distrito municipal por las Juntas municipales, cuando el número prefijado para su composición estuviese cubierto con vocales natos. Todos éstos entrarán y permanecerán en funciones aunque el número exceda del designado para formar la Junta respectiva.

Comisión ejecutiva

«Cuando las Juntas municipales resultaren demasiado numerosas designarán de su seno una comisión ejecutiva.

Cuerpo de interventores

«Décima.—Las Juntas municipales atenderán con el mayor empeño á la formación de un cuerpo competente de interventores, compuesto á lo menos de cuatro adscritos por sección electoral.

Juntas suplentes

«Undécima.—Las Juntas municipales de la capital de distrito electoral ó circunscripción suplirán á las Juntas donde no se hallaran organizadas. Donde no estuviese constituida la Junta provincial, hará sus veces la Junta de circunscripción, y si ésta no existiere, la Junta municipal de la capital de la provincia.

«Duodécima.—Formarán parte de la junta de distrito electoral, con carácter de vocales natos, los diputados provinciales republicanos que representen todo ó parte de los pueblos que el distrito ó circunscripción comprenda, y los directores de los periódicos republicanos que en ellos se publiquen. Completaránse aquellas con la elección de individuos de las Juntas municipales que existan en el distrito ó circunscripción.

Juntas provinciales definitivas

«Décimatercera.—Serán vocales natos de las Juntas provinciales los diputados

por la provincia y los directores de los periódicos que en ella se publiquen. Los que con los vocales natos completan el número en las Juntas, serán elegidos por los individuos de las Juntas municipales respectivas. Cinco miembros de la Junta provincial constituirán la Comisión ejecutiva.

»Décima cuarta.—Los miembros de las Juntas que no fueren vocales natos ejercerán el cargo dos años, pudiendo ser reelegidos.

Confección del censo republicano.

»Décima quinta.—El Censo de los republicanos que las comisiones organizadoras municipales entregarán a la municipal respectiva se hallará siempre abierto. Esta Junta remitirá a la de distrito, ésta a la de provincia y ésta a su vez a la nacional, el primer mes de cada año una relación de las altas y bajas que ocurrieron en el Censo y las rectificaciones hechas.

Donativos y suscripciones

»Décima sexta.—Las Juntas municipales invitarán a los republicanos inscritos en el censo a que contribuyan periódicamente con donativos, desde cinco céntimos mensuales, a fin de que todos puedan demostrar su adhesión a la causa.

»Las juntas municipales se reservarán el 30 por 100, remitirán el 20 por 100 a la junta provincial y el 50 por 100 a la junta nacional.

Funciones propias de las Juntas

»Décima séptima.—Las Juntas municipales son autoridades del partido en las respectivas poblaciones. Los Centros republicanos de cualquiera índole se subordinarán en cuanto a los fines de la acción a las Juntas municipales.

»Décima octava.—Las juntas municipales designarán los candidatos a concejales; las de distrito los diputados provinciales; las de distrito electoral y circunscripción los diputados a Cortes, y las provinciales los senadores.

»Procurarán que esta designación sea resultado de una severa selección entre los que se distinguen por su aptitud, honradez y prestigio.

»Se considerarán candidatos del partido los que en la primera reunión que al efecto celebre la junta respectiva obtuvieran dos terceras partes del total de miembros que los compongan.

»En los casos en que no resulte designación por falta de ese número de votos, los que obtengan en una segunda reunión de las propias juntas, dos terceras partes de los asistentes.

»Las convocatorias para esas reuniones se harán individualmente y por los periódicos con 48 horas de anticipación.

»La designación de candidatos se hará 30 días antes cuando menos, al de la elección.

Competencias y alzadas

»Décima novena.—Las diferencias que surjan en el seno de las juntas entre unas y otras, las resolverá la superior respectiva. De las resoluciones de las juntas provinciales podrán alzarse las subordinadas o los miembros de las mismas a la Junta Nacional.

»Vigésima.—Las juntas provinciales podrán adoptar los acuerdos y dictar las disposiciones que estimen convenientes en cuanto no se opongan a la presente base.

Junta nacional

»Vigésima primera.—La Junta nacional la compondrán la comisión designada por la asamblea de 25 de mayo y otros seis individuos que elegirá de su seno la minoría parlamentaria de diputados y senadores.

Tribunal de honor

»Vigésima segunda.—Cada provincia constituirá, con carácter permanente, un tribunal de honor que entenderá de las cuestiones personales y del orden moral que afecten a los intereses del partido o a la dignidad del mismo.

»El jurado se compondrá de siete vocales, siete suplentes, mayores de 25 años, elegidos por los individuos que formen las Juntas municipales.

»El cargo de jurado durará dos años y será reelegible.

»El fallo será apelable ante los diputados y senadores, los cuales designarán de entre ellos a los que hayan de juzgar en apelación.

»En el veredicto los jurados de honor podrán llegar hasta dictar como sanción la expulsión del partido.

Disposiciones transitorias

»1.ª Las Juntas ó Comités constituidos completaránse con arreglo a las bases Segunda y Cuarta en unión con las representaciones en ellas determinadas, y funcionarán como comisiones organizadoras.

»2.ª Las comisiones organizadoras procederán con toda actividad a fin de que se halle ultimado el censo republicano antes del 31 de julio próximo, y se constituyan las Juntas definitivas y el Jurado de honor en el siguiente agosto.

»NICOLAS SALMERÓN

»Madrid 15 de junio de 1903.»

¿SERÁ POR LO DE SERVIA?

Ha sido denunciado nuestro colega correligionario EL IDEAL de Gerona por partida doble. Una denuncia por un artículo en que se ensalza y recomienda el propósito de ir los republicanos el día 28 de este mes, a rendir un homenaje de admiración y cariño, sobre la tumba de Ferrándiz y Bellés fusilados por el gobierno de la monarquía de Sagunto. Otra denuncia en que se da cuenta de una reunión habida en Llagostera en que parece se dió cuenta de aquel proyecto y se dieron vivas a nuestros ideales.

Es sospechoso este rigor inusitado del Gobierno civil de Gerona, ya que de éste se hace proceder la doble denuncia, tratándose no más que del ejercicio de los derechos de reunión y manifestación consignados en las leyes. Cualquiera podría atribuirlo a que no se quiere que la prensa hable, ni siquiera a título de información, de nada que afecte a la sumisión y disciplina del ejército.

¿Será por lo de la insurrección de Servia que hace días asomaba ya la cabeza en la prensa europea, infundiendo zozobras en los Tronos algún tanto carcomidos?

Es grave y delicada cosa eso de la disciplina y sumisión del ejército y la armada, que en cualquier momento por una sencilla cuestión de matrimonios impopulares y subversivos puede perder su equilibrio inestable y hacer derrumbar Palacios orientales, que se creían asentados sobre los más sólidos cimientos.

Ahora lo de Servia ha estallado en hecatombe real, en que han muerto asesinados reyes y ministros, y veremos si este golpe revolucionario del ejército servio, llegará a repercutir en Gerona, haciendo que arree la acción de la policía gubernativa contra todo intento ó proyecto de hacer resurgir en la memoria y en el corazón del pueblo el recuerdo inmortal de los sublevados en Santa Coloma de Farnés.

¡El cielo nos asista a los indisciplinados y rebeldes españoles!

Lo de Ripoll

En *La Publicidad* del día 17 del corriente, leímos lo siguiente:

«Llamamos la atención del señor presidente de la Audiencia de Gerona, para evitar que su rectitud sea sorprendida en beneficio de los que faltan a la ley y por hábil influencia del caciquismo político del distrito de Puigcerdá.

Un concejal republicano del Ayuntamiento de Ripoll, fué objeto de desacato, injurias y amenazas graves, cuando ejercía funciones de autoridad como delegado del Ayuntamiento en el matadero de la citada villa.

Entre los agresores estaba el juez municipal.

El Ayuntamiento acordó denunciar el hecho al Juzgado de instrucción, para que se persiguiese de oficio como delito público.

Se practicaron diligencias... pero no falta quien supone que ciertas mudanzas de personal en el ministerio fiscal obedecen a influencias caciquiles relacionadas con este asunto, é interesadas en echarle tierra.

Por los fueros de la justicia, por los prestigios de los jueces y tribunales conviene que estas intrigas no prosperen.

No hay nadie interesado en que los autores del delito sufran perjuicios irreparables, pero lo está la opinión pública en que no queden impunes.

Llamamos la atención también, sobre el caso, a nuestro querido colega de Gerona EL IDEAL.»

Recogiendo la alusión de nuestro querido colega barcelonés é ignorando, por completo, los hechos denunciados, telegrafiamos enseguida al dignísimo Presidente del Comité Republicano de Ripoll, diciendo:

«Bofill, Presidente Comité Republicano. Ripoll

Mándeme, vuelta correo, datos sobre el suelto *Publicidad* de hoy.»

A las dos horas obtuvimos la siguiente contestación telegráfica:

«Sr. Director EL IDEAL:

Presidente ausente: no le puedo dar detalles.

Secretario, Portavella.»

Pero a la mañana siguiente, en el primer correo de Barcelona, recibimos una extensa carta del Sr. Bofill, con datos minuciosos y fidedignos sobre la cuestión que se debate.

Trátase de que el concejal del Ayuntamiento de Ripoll, D. José Campás, al ir a presenciar el pesc de las reses sacrificadas en el Matadero Público, como Inspector de Consumos nombrado por el Municipio y en delegación del mismo, fué insultado y amenazado por unos carniceros y un pastor, en presencia de varias personas, entre las cuales había el Sr. Juez municipal quien no hizo nada para evitar la agresión, según consta en acta de la sesión celebrada por aquel Ayuntamiento, en 21 de enero de 1903.

Considerando lo expuesto como delito contra una autoridad constituida y en funciones de su cargo, el Ayuntamiento de Ripoll acordó, por unanimidad, denunciar el hecho a los tribunales de justicia, como así se hizo enseguida. Y esta es la hora, después de cinco meses, que la causa duerme... en el panteón del olvido.

Por hoy no diremos más. *La Publicidad* ya deja entrever las causas de que se dé largas a este asunto. ¡Manejos del caciquismo!

Entre tanto, llamamos la atención del Sr. Gobernador (si quiere escucharnos) y del digno Presidente de esta Audiencia Provincial.

Si no nos oyen, haremos una campaña ruidosa para poner en claro todo lo que está oscuro en esta cuestión.

Para este objeto y para todas las causas justas, tienen nuestros amigos de Ripoll, a su disposición las columnas de EL IDEAL.

EL IDEAL

en su próximo número se orlará de negro en señal de luto por los fusilamientos

DE

Ferrándiz y Bellés

ejecutados por la Monarquía

en 23 de Junio de 1884

Colaborarán en este número conmemorativo del trágico aniversario, distinguidos escritores republicanos.

El número próximo

DE

EL IDEAL

se pondrá a la venta a 10 céntimos número, destinando el producto de la misma a la Suscripción nacional republicana

SECCIÓN LOCAL

Agradecemos a nuestros buenos amigos de Salt, las frases cariñosas de consuelo por nuestras denuncias, que nos di-

rigen en carta particular. En el número próximo publicaremos algunos de los datos que nos envían, sobre los fusilamientos de Ferrándiz y Bellés.

Recomendamos a nuestros lectores y al público en general el Gran Baleario de Sta. Coloma de Farnés cuyo anuncio publicamos en la 4.ª plana. Es un establecimiento de primer orden, situado en frondoso bosque, a dos kilómetros de Sta. Coloma. Un carruaje particular recoge a los viajeros en la estación de Sils.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Mayo, fué el siguiente:

Nacimientos 32, de ellos 8 ilegítimos.

Natalidad por 1.000 habitantes 2.08.

Defunciones 48, clasificadas del modo siguiente:

Fiebre tifoidea 1, coqueluche 1, gripe 1, tuberculosis 6, enfermedades del sistema nervioso 8, idem del aparato circulatorio y respiratorio 7, idem digestivo 6, accidentes puerperales 1, senectud 1, otras enfermedades 16, resultando una mortalidad de 3,04 por 1.000 habitantes.

Rogamos al Sr. Alcalde, en nombre de la seguridad pública, que mande arreglar la barandilla de madera puesta en el Peso de la Paja, para evitar desgracias como las del miércoles pasado. Tal como está aquella barandilla, pueden caerse muchos niños al río.

Ayer debió de reunirse el Comité federal de esta ciudad para acordar su adhesión a la manifestación cívica del domingo próximo.

Se nos suplica la inserción del siguiente suelto:

«El próximo domingo, día 21 de junio, el Centro Republicano celebrará reunión general extraordinaria.

En esta reunión, se tratarán asuntos de verdadera trascendencia para la vida y porvenir de la Sociedad, por lo cual a todos los individuos que quieran tomar parte se les exigirá que acrediten su condición de socio y estén al corriente de las cuotas mensuales.»

No merece la pena de emborronar cuartillas el dar cuenta de las procesiones que se han celebrado en esta ciudad con motivo de la festividad del Corpus, toda vez que habrían pasado estos espectáculos a la historia de lo ridículo, a no ser los esfuerzos de algunos que creen todavía que el público se paga de tales exhibiciones.

Ni la comparsería, ni los que por *modo* la credencial, ni los que por el pendón del amo, ni los que por otras desinteresadas miras acuden a la procesión, nos mueven a escribir estas líneas.

Un diario local haciendo de indigno delator de un transeunte que por descuido ó en uso de indiscutible derecho no se descubre porque pasan ciertos símbolos, nos obliga a protestar de las formas empleadas por algunos sacerdotes que en su afán de ir a caza de caballeros cubiertos, se pueden encontrar con serios disgustos.

Para nadie es un secreto que, según la Constitución, ningún ciudadano puede ser molestado por sus creencias religiosas.

Y no salgan esos clérigos de la caza de herencias de confianza que esto es más lucrativo y menos expuesto.

Manifestación cívica

El domingo próximo, 28 de junio, es el día señalado para realizar el acto hermoso, digno y solemne de ir a depositar, en MANIFESTACIÓN CÍVICA, sobre las tumbas de Ferrándiz y Bellés, las coronas que les

ofrecen sus correligionarios, en el XIX aniversario de los inícuos fusilamientos ejecutados al pié de los muros de esta invicta ciudad, por los funestos Gobiernos del Monstruo de la Monarquía, en 1884.

Si el tiempo nos favorece, promete ser, este acto, muy importante, por la gran concurrencia que acudirá de todas partes, y especialmente de los pueblos de esta provincia, á unirse á la manifestación. Tenemos adhesiones de Salt, Bañolas, Llagostera, San Feliu de Guíxols, Vidreras, Santa Coloma, Amer, San Pedro de Osor, Palamós, Olot, Cassá de la Selva, Barcelona, Figueras,..... y otros muchos pueblos y ciudades que nombrarán comisiones para asistir á la manifestación.

Para el buen orden y exacto concepto de todo, vamos á dar algunas instrucciones y á hacer alguna aclaración.

Coronas y banderas.

Los comités, Sociedades, individuos ú organismos colectivos que lleven alguna corona, estandarte ó bandera, y servirán depositarlos en el «Centro Republicano» hasta la hora de la manifestación.

Comisiones.

Las comisiones de fuera pasarán á inscribir su nombre al «Centro Republicano», en cuanto lleguen á esta ciudad.

Hora y curso de la manifestación.

A LAS 2 DE LA TARDE, la manifestación cívica se pondrá en marcha hacia el cementerio. El punto de partida se el curso de la manifestación, así como otros detalles interesantes, se anunciarán, durante la semana en las columnas de *La Publicidad* de Barcelona, cuyo importante diario llega á todos los pueblos de esta provincia.

Invitaciones.

Cuando un acto es público, huelgan las invitaciones particulares; pueden darse por invitados todos los que sienten simpatías, amor ó afecto hacia la idea que se proyecta llevar á cabo, prescindiendo de quien la ha iniciado, no fijándose más que en la finalidad ú objeto de la misma. La idea es buena, pues se le presta apoyo; es mala, se la rechaza.

La manifestación del domingo próximo, no es invención de nadie, pues se ha celebrado cada año. El acto de la iniciativa, tampoco es potestativo de persona ni de organismo alguno determinado, pues no han sido siempre los mismos organismos ni las mismas personas quienes han iniciado esta manifestación, cuando se ha celebrado en años anteriores.

No caben, pues, hasta la hora presente, discusiones de competencia, ni incomodos de excesiva susceptibilidad, por cuanto la *comisión organizadora* ha aceptado y atendido todos los buenos consejos y se ha portado igual para todos, con prudentísima corrección.

Repetimos, lo que ya llevamos dicho: en la imposibilidad material, por falta de tiempo de escribir centenares de cartas ú oficios, pueden darse por invitados todos los Centros y Comités republicanos, todas las Sociedades Obreras, neutrales y progresivas que simpaticen con la idea proyectada.

Y todos, como patriotas, como correligionarios, como hermanos, unidos en un solo pensamiento altruista, vayamos el domingo próximo á rendir el homenaje que merecen los que perdieron la vida defendiendo sacrosantos ideales.

Para que sirva de ejemplo y estímulo, publicamos, á continuación, una de las muchas cartas recibidas, adhiriéndose á nuestro proyecto.

Dice así:

Sr. D. Pedro Loperena
Gerona
Salt 16 Junio de 1903

Apreciable amigo y correligionario: Muy buena impresión causa entre los correligionarios de esta población, el proyecto de EL IDEAL de ir en Manifestación Cívica al cementerio de esa ciudad el día 23 del corriente para rendir el tributo de

homenaje á los restos de los malogrados mártires de la República Ferrándiz y Bellés, con motivo del 19 aniversario de su fusilamiento.

Deber ineludible es de los republicanos gerundenses el asociarse personalmente á tan hermoso acto. Poco respetuosos seríamos con nuestros mártires, los republicanos de Salt, si en tan memorable día dejáramos de mandar una comisión para que nos represente en acto tan importante.

En los pueblos del resto de la provincia de Gerona, en donde haya amantes de las libertades patrias, deben dar fé de vida correspondiendo en forma digna, mandando representaciones, para que de esta manera, reverdezca en los espíritus jóvenes, fuertes y honrados del republicanismo, el recuerdo de aquellos hombres que en holocausto de nuestros ideales dieron su vida.

Causas ajenas á mi voluntad, las cuales conoce V. y demás amigos, quizás me retengan en mi hogar en aquel día, pero esto no quita para que yo desde las columnas de su ilustrado periódico, haga constar mi adhesión al acto recordando al propio tiempo á mis correligionarios hechos históricos que perturbarán mi cerebro interín no llegue el deseado día de ajustar las cuentas.

No retroceda EL IDEAL en su proyecto, que para actos de esta índole, no le faltará el concurso de todos aquellos que con la frente bien elevada, tienen en muy alta honra el llamarse soldados disciplinados de la República.

Reciban, entre tanto, mi felicitación, los mantenedores de este proyecto y cuenten con la cooperación de los correligionarios de este pueblo, en cuyo nombre tengo el honor de saludarles, anticipándoles que en reunión celebrada con fecha 13 del que cursa, se acordó, por unanimidad, asistir al acto, junto con el pendón que tanto llenó de gloria á los que se cobijaron bajo sus pliegues en las gloriosas jornadas de La Bisbal, en el año 1869. en donde un general español, faltando á las leyes parlamentarias de las ordenanzas de guerra, hizo prisionero al parlamentario Caymó, para poderse librar de una desastrosa derrota.

Por A. del Comité,
Juan Gispert.

Suscripción

para una lápida que se ha de colocar en el nicho n.º 8 del cementerio civil de esta ciudad, donde yacen los restos mortales del que fué nuestro amigo y consecuente correligionario,

D. Pablo Alsina Marimón

Suma anterior.	Ptas. 36'85
D. Salvador Fábregas.	» 5'00
» Pedro Valdejú.	» 0'50
» Juan Puig.	» 0'25
Total.	» 42'60

Recibí,
Por la Comisión
Juan Rufart

Gerona 20 Junio 1903.

La lápida del Sr. Alsina se está construyendo en casa del marmolista de esta ciudad Sr. Salas y estará terminada el domingo próximo, para llevarla al cementerio junto con las coronas dedicadas á Ferrándiz y Bellés.

Nuestro querido amigo y correligionario D. José Diví, dueño de la acreditada tienda de flores «La Guirnalda» de esta ciudad, dedica una magnífica corona á la memoria del malogrado D. Pablo Alsina.

Continúa abierta la suscripción en los puntos siguientes:
Centro Republicano (Sr. Conserje)—Nueva del Teatro, 16-1.º
Librería de D. Ursicino Sanz—Progreso.
Comercio de D. Conrado Riera—Rambla de Alvarez, 12.
Redacción de EL IDEAL—Subida de Santo Domingo, 9-1.º

Entre panaderos

El conflicto se había dado por conjurado pero esa paz aparente duró unas pocas horas, pues los obreros abandonaron el trabajo en cuanto vieron que alguno de sus patronos dejaba incumplidas las bases pactadas.

En este momento en que escribimos, continúa la huelga y si los patronos no acceden á las justas demandas de los obreros, es probable que mañana estalle la huelga de otros oficios para secundar á sus compañeros.

En esta cuestión, el Sr. Gobernador se ha tirado otra plancha, pues ya se consideraba el pacificador del pavoroso conflicto, por lo cual ya había recibido la consabida felicitación del Ministro.

Ahora tendrá que volver á telegrafiarle diciendo: «Sr. Ministro: de aquello del conflicto obrero.... nada».

¡Tableau!

Cosas del Municipio

Y van....

Ya hemos perdido la cuenta de las sesiones que ha necesitado el Ayuntamiento para resolver el tan zarandeado asunto de la subvención con mil pesetas anuales á una maestra particular.

Pero decimos mal: en la sesión última se aprobó una enmienda del Concejal, señor Corominas, por la cual se consultará á la Junta provincial de Instrucción pública, acerca de la procedencia de la referida subvención.

Y seguirá, pues, coleando algunos días hasta que dicha Junta informe en virtud de los antecedentes, méritos y demás circunstancias que adornan á la que, si como maestra oficial no hizo fortuna, es una estrella de gran magnitud en la enseñanza particular.

He aquí los nombres de los concejales que votaron á favor de la enmienda del señor Corominas: señores Estech, Corominas, Oliveras, Leal, Boxa, Portas, Pla y Alcalde-Presidente.

Votaron en contra de la enmienda los señores Sambola, Franquesa, Monsalvatje, Vilaró, Perez y Garriga (D. Agustín). ¿Será la tal maestra una nineta de Ullr Palau?

En esta sección nos lamentamos del abandono y estado ruinoso de la Escuela de párvulos y, efectivamente, los hechos han confirmado nuestra denuncia, ya que han debido suspenderse las clases en dicha escuela por derrumbamiento de un techo y parte de la escalera de aquel edificio.

Por fortuna ocurrió este suceso á una hora en que no era de clase, evitándose así un día de luto que no se hubiera pagado por grandes que fuesen las responsabilidades exigidas.

ECOS DE LA PROVINCIA

Palamós

Dice la Gaceta de Madrid, respecto á las obras de este puerto:

«Para el avalizamiento de los bajos del fondeadero de Palamós, se han fondeado las dos boyas que á continuación se expresan:

Primera boya.—En el cantil NW. á 25 m. de distancia del bajo llamado «Llosa á Laja de Palamós» y en 10'5 metros de agua.

De ella demoran la torre Valentina al N. 84º 27' W., le ermita Cabrera al N. 22º 27' W. y el faro al N. 50º 13' E.

Es una boya modelo B. de forma de lancha, con un mastelero con obenquillos, que lleva en su tope un globo de enjeretado con campana interior; y en su medio una jaula de salvamento. La cubierta y obenquillos están pintados á fajas «blancas, negras y rojas», de color gris la jaula y de rojo el globo superior.

Debe darse á la boya un resguardo mínimo de 100 m. en todas direcciones para quedar zafos del bajo.

Segunda boya.—En el cantil NW, á 25 m. del bajo «Pera Grau ó Llosa de la punta de Molinos» y en 9'4 m. de agua.

De ella demoran la torre Valentina al S. 82º 33' W., la ermita Cabrera al N. 47º 27' W. y el faro al N. 86º 33' E; su distancia á las rocas Gibé es de 120 m. y de 80 á la parte mas saliente del faro.

Es una boya inclinada D, con un más-

til de color rojo que lleva un globo pintado á fajas blancas y negras».

Cassá de la Selva

NOTA TRISTE!—El juzgado se dirige á las afueras del pueblo. Multitud de curiosos le siguen. Después de una marcha como de un cuarto de hora, aquél y éstos se detienen delante del cadáver de un hombre, al parecer suicidado. El Secretario del Juez va tomando las notas correspondientes y al preguntar si alguno de los presentes conoce al muerto, varios responden que sí, y dicen ser un pobre y humilde trabajador y padre de familia que hacía algunos días que no tenía trabajo.

Una voz clara y firme sucede á las palabras de los declarantes. Todos los rostros se vuelven para mirar quien la emitió. Es éste un joven obrero, muy apreciado en el pueblo.

—Yo sé la causa de su muerte, ha dicho.

—¿Cuál es?—ha interrogado el Juez.

—La miseria, contesta, sin vacilar, el preguntado,—y añade:

—El suicidio de ese [hombre, y el de muchos que se suceden todos los días, cada vez en progresión más espantosa, son el anuncio de una gran revolución que cambiará radicalmente la sociedad.

—¿Y cuáles serán las causas de esa revolución?—pregunta uno de los presentes al joven que está mirando con tristeza el cadáver del suicida.

—La necesidad imponente de la miseria provocada por el egoísmo despiadado del capital,—contesta el muchacho sin pararse un instante á meditar.

Todos se quedan mudos y pensativos. El Juez echa sobre el joven una mirada de asombro, y, dirigiéndose á los camilleros, dice: «recojed el muerto y conducidlo al hospital».

El fúnebre cortejo se aleja, perdiéndose en lontananza.

Serafin Mestres.

10 Junio 1903.

Salt

En una de las fábricas de este pueblo se falta abiertamente á lo que dispone la ley de 14 de marzo de 1900, sobre el trabajo de los niños y las mugeres, pues se admiten menores de 10 años y no se cumple lo mandado en el art. 9.º de dicha ley respecto á las mugeres recién paridas que solicitan trabajo á las tres semanas posteriores al alumbramiento.

Hemos pensado, los obreros de este pueblo, dirigimos en demanda de justicia, á Su Ilustrísima el Obispo de Gerona ó al Nuncio de Su Santidad, pues repetidas veces hemos acudido, sin que se nos hiciera caso, á ese Gobierno civil y no queremos ahora repetir la súplica al actual Gobernador porque vemos anda muy preocupado tras las procesiones y contra la prensa, las Sociedades y las manifestaciones republicanas.

Veremos si el representante de las cosas divinas nos atiende mejor que el Presidente de la Junta de Reformas Sociales.

Bellcaire

Por haberse echado en cara al ex-secretario del Ayuntamiento de Bellcaire D. José Camps, ciertos gatuperios é inmoralesidades administrativas relacionadas con las cuentas municipales de los años en que ejerció aquel cargo, han sido procesados D. Isidro Barceló y D. Francisco Gifre, Alcalde y Secretario respectivamente de aquel pueblo, quienes tienen la virtud de militar en el campo republicano.

Por si lo ignoran nuestros lectores, les diremos que Bellcaire es del distrito de Torroella; y al Sr. Gobernador le señalamos unos cuantos que deberán tener mucha mostacilla y pimienta cuando son origen de tales querellas.

Se enterará?

Asociación Euterpense

Los Coros de Clavé, de la Asociación Euterpense, llegan el domingo próximo á esta ciudad.

Preparémonos á recibirlos dignamente, como son merecedores por su abnegación y civismo, los obreros coristas que aprovechan las horas de descanso cultivando el divino arte con canciones dulcísimas á la Naturaleza, al Trabajo, á la Patria, á la Vida, al Amor y al Progreso.

Llegarán á esta ciudad, entre 8 y 9 de la mañana.

Imprenta de Octavio Viader.—San Feliu de Guíxols.

Pujol H.^{os} y C.^a
TAPONES DE CORCHO
Lloret de Mar

Repaso de las asignaturas del
Bachillerato, Comercio, Prepa-
ración para carreras y leccio-
nes de Taquigrafía.
Progreso, 31-3.º-2.ª

Vda. de Francisco Riera
Rambla de Alvarez, 12. Gerona
NOVEDADES EN TEJIDOS
ESTAMPADO Y LANERIAS
CONFECCIONES PARA SEÑORAS

La Imperial
DE
JOSÉ BARRIS
SE SIRVEN CUBIERTOS Y A LA CARTA
VINOS LEGÍTIMOS DEL PAIS
Precios baratísimos.
Abierto toda la noche
Calle del Carmen, núm.2.
Gerona

ZAPATERIA
DE
FRANCISCO MALARET
GERONA
Rambla de Alvarez, 2.

Mauri & Bofill
Fabricantes y exportadores
de
TAPONES DE CORCHO
PALAMÓS.

CARBONES MINERALES
Martín Estartús
Figueras

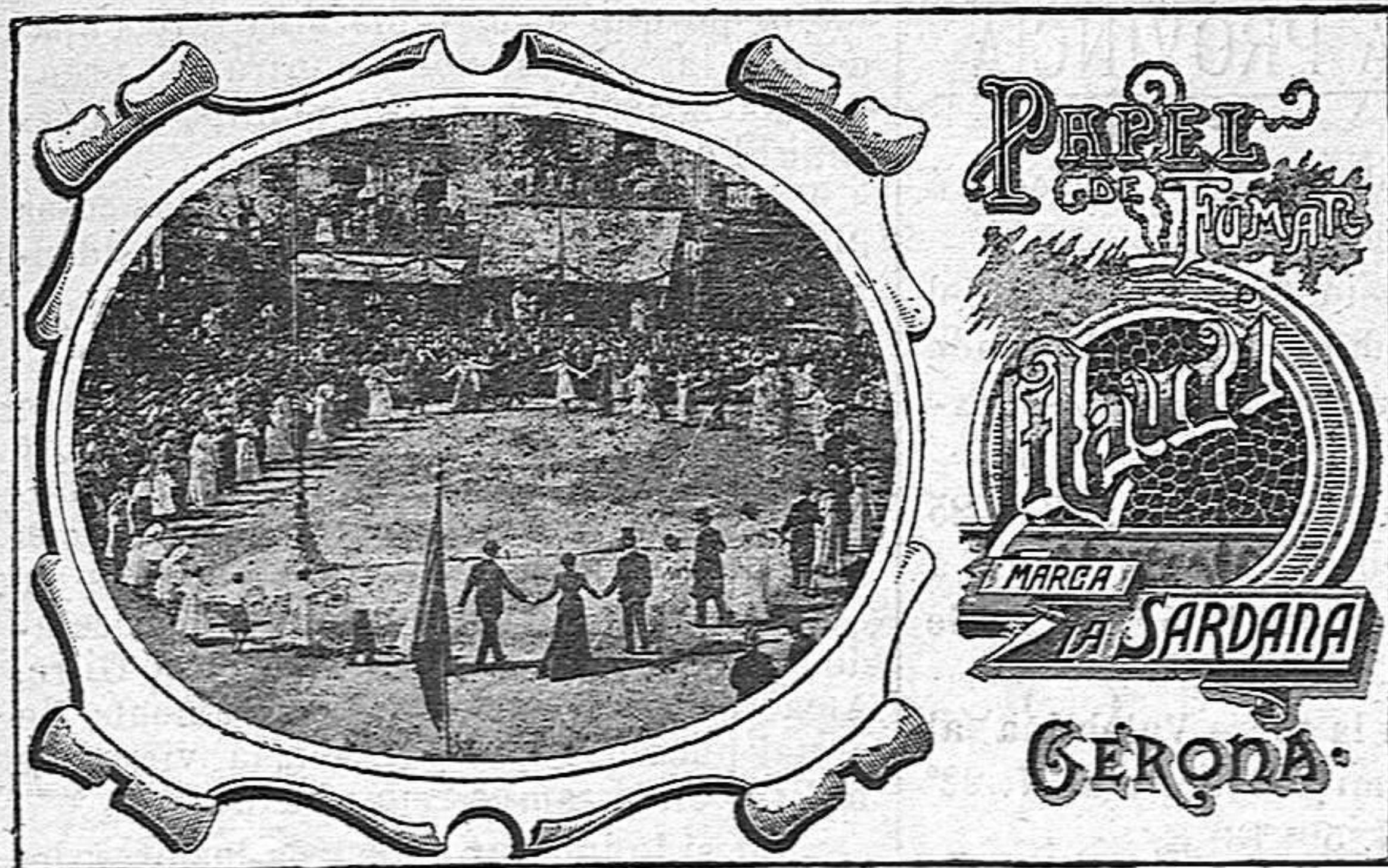
EL IDEAL

PERIODICO REPUBLICANO DE GERONA

Precios de Suscripción

En Gerona y su provincia.	1'50 pesetas trimestre		
Resto de España.	2'00	"	"
Extranjero.	5'00	"	"

Redacción y Administración:
Subida de Sto. Domingo, 9,-1.º



¡Fumadores!
¡Paso a la verdad! Nada de papeles medicinales ni cu-
rativos.
LA SARDANA
Es el mejor papel de fumar que comunica al fumador
un agradable sabor, y dá aroma especial al tabaco.
Lo acredita la inmensa aceptación que ha tenido en
Cataluña.
FUMADORES: pedid siempre y en todas partes el su-
perior papel de fumar marca
LA SARDANA que se halla de venta en todos
los estancos bien provistos y er
el único depósito:
Plaza del Grano, 2. A. MAURI.—Gerona.

Centro Administrativo
DE
D. LUCIANO PINET
Ciudadanos
GERONA
Representación de Ayuntamientos
fábricas y Sociedades mercantiles.
Cobro de láminas y títulos de l
Deuda.

DESPACHO CENTRAL
DE
TRANSPORTES
Agencia DE ferrocarriles
Vda. de Agustín Boixa
Mercaders 6 y Abeuradors 5.—GERONA
Facturación y recepción de toda clase de Mercancías

GRAN BALNEARIO
DE
Santa Coloma de Farnés
Aguas termales á 40 grados para enfermedades nerviosas
Precios económicos y convencionales para familias de más tre
personas.
Doctor,
D. Francisco Bofill.
Administrador,
D. Juan Martín.